

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes sumado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido en las bases.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

a. Para las Partidas No. 1 concepto mobiliario y equipo capitalizable unidad de medida pieza se deberá realizar el pago 1 día hábil posterior de la recolección, a través de Orden de Ingreso y ficha Multibanco de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento de Finanzas, y a la Subdelegación Xalapa, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

b. El pago para los bienes de generación continua, mobiliario y equipo capitalizable (fierro de segunda y tercera), mobiliario y equipo no capitalizable (fierro de segunda y tercera), de las partidas 1 al 4 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros dos días hábiles posterior al retiro de los desechos.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y se realizara a partir de la firma del fallo al 31 de diciembre del año 2024, en los domicilios conforme al Anexo 1 de las bases

La difusión de esta convocatoria inicia el 06 de agosto de 2024.

Xalapa, Ver., a 06 de agosto del 2024.

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte

Dr. Jorge Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 555661)

Naturgy México, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98 para la Zona Geográfica de Monterrey, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de Tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY

Cifras expresadas en pesos del 31 de enero de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		56.2904	
Bloque único	Pesos/GJ	114.7867	88.6451	26.1416
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		110.0907	
Bloque único	Pesos/GJ	60.3387	46.5971	13.7416
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,139.6157	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	59.9833	46.3227	13.6607
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	43.5093	33.6005	9.9089

Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	-	25.8385	7.6198
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	-	8.6601	2.5539
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	-	3.7868	1.1167
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		6,311.6885	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.6266	0.4180
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.4722	0.1392
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	-	2.8257	0.8333
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	-	1.2483	0.3681
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.3103	0.0915
Mercado Industrial EDS				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,996.3519	
Bloque Único	Pesos/GJ	-	2.9926	0.8825
Mercado Gran Industrial GU 1 (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		14,705.0685	
Bloque Único de 348,900 a 1,744,500 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.7890	0.2445
Mercado Gran Industrial GU 2 (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		14,705.0685	
Bloque Único Más de 1,744,500 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.2477	0.0768
Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos/acto	3,569.6299	6,859.2907	230,267.7042
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,526.0022	2,503.1667	3,070.4621
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	332.3527	662.0067	991.6606
Cheque Devuelto (6)	%	20%	20%	20%
	s/tot.cheque			
Cargo por cobranza	Pesos/acto	165.74	231.01	328.94
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	404.26	532.32	981.80
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	165.74	231.01	328.94

Notas:

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.

(2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año.

(3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año.

(4) Para consumos mayores a 20,934,000 Gjoule/año.

(5) De conformidad con el resolutive primero de la resolución RES/1827/2016 que amplía el periodo máximo establecido en la Disposición Transitoria segunda de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Protección al Usuario Final de Bajo Consumo de Gas Natural, emitidos mediante la resolución RES/995/2015; hasta febrero de 2018, el cargo asociado a Distribución con Comercialización solo podrá prevalecer para Usuarios Finales de Bajo Consumo (UFBC), es decir, Usuarios cuyo consumo máximo anual del energético sea de 5000 GJ; (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo; (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 555785)